



GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE ESTADO

Secretaría Auxiliar Juntas Examinadoras



JUNTA EXAMINADORA DE CORREDORES, VENDEDORES Y EMPRESAS DE BIENES RAÍCES DE PUERTO RICO

Resolución Núm. 2023-02

Asunto

Evidencia Requerida para la Aceptación de Horas de Estudio para los Corredores, Instructores y Vendedores de Bienes Raíces según lo establece el Reglamento Núm. 9101 del 24 de julio de 2019 Sección V, Artículo III.

Resuélvase:

^{DS}
FTM El 22 de octubre de 2020 la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces en Puerto Rico (JECVEBR) en su afán de establecer mecanismos de comunicación y orientación relacionada a la horas de estudio de educación continuada para los Corredores, Instructores y Vendedores de Bienes Raíces, emitió la Resolución Núm. 2020-01 con el propósito de añadir como entidades profesionales relacionadas con la industria de bienes raíces a la Mortgage Bankers School y la MLoan.

^{DS}
VR El Reglamento Núm. 9101 del 24 de julio de 2019 (Reglamento) en sus Secciones II, III y IV dispone, en parte, los requisitos de educación tanto para los aspirantes a obtener una licencia como Corredor, Instructor y Vendedor de Bienes Raíces como el requisito de educación continuada al momento de renovar cualquiera de estas licencias. En cualquiera de los casos la educación continuada debe tomarse en una escuela autorizada por la Junta.

Por otro lado, el Reglamento en su Sección V, Artículo III, dispone, en parte, que la Junta aceptará como horas de educación continuada aquellas que ofrecen las entidades profesionales relacionadas con la industria de bienes raíces que cumplan con los temas estipulados en las Secciones II, III y IV del Reglamento.

^{DS}
JRM Las entidades profesionales relacionadas con la industria de bienes raíces aceptadas por la Junta son las siguientes: el Appraisal Intitute, la National Association of Realtors, la Asociación de Realtors de Puerto Rico, Arello, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, el Colegio de Abogados de Puerto Rico y el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico hasta un máximo de seis (6) horas crédito tanto para el Corredor, Instructor o Vendedor de Bienes Raíces, ya sean ofrecidos en Puerto Rico o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos.

Resolución Núm. 2023-02

Por tanto, la Junta emite esta Resolución con el propósito que los Corredores, Instructores y Vendedores de Bienes Raíces cumplan con el requisito de tomar la Educación Continuada con las entidades profesionales establecidas en la Sección V, Artículo III del Reglamento, y de esta manera evitar que se dilate el proceso de emisión de las licencias solicitadas por cada candidato. En adición a estas, y según se faculta a esta Junta aprobar las Instituciones a Acreditarse, se añade el Colegio Notarial de Puerto Rico, además de la Mortgage Bankers School y la MLoan por su afinidad educativa a la profesión de bienes raíces.

POR LO QUE, suscribimos esta resolución hoy 4 de agosto de 2023, en San Juan, Puerto Rico.

DocuSigned by:
Federico Turbi Malena
BA1A4ED273DF42E...
Federico Turbi Malena
Presidente

DocuSigned by:
Vanessa Rivera
92F0D6D1F49F4DD...
Vanessa Rivera Flores
Vicepresidente

DocuSigned by:
José R. Vélez Marrero
CC1313605F404DA...
Lcdo. José R. Vélez Marrero
Representante del Interés Público

Vacante

Miembro Corredor de Bienes Raíces

Vacante

Representante del Consumidor